



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 129

Sábado 13 de junio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, de sus encargados, representantes y apoderados, así como del Ayuntamiento y entidades agrícolas y forestales interesadas, de los términos municipales de La Parrilla, Quintanilla del Molar, Fuente Olmedo, Almenara de Adaja, Ramiro, Bocigas, Brahojos de Medina y Rueda, que, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, estarán expuestas al público las relaciones de las Características Catastrales de los polígonos en que está dividido cada término municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, durante el plazo reglamentario de quince días y horas las corrientes para el despacho de asuntos oficiales, a fin de que puedan presentar las reclamaciones pertinentes ante las respectivas Juntas Periciales.

Valladolid, 11 de junio de 1953.—El ingeniero jefe provincial, P. A. Ricardo Segovia.

1.545

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sorteo de amortización de obligaciones del Empréstito de 1942-43 y pago de intereses

La Diputación Provincial en pleno, en sesión del día 10 de los actuales, acordó que el día 18 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebre en el Salón de

Sesiones de esta Corporación el acto de amortización ordinaria de 245 títulos, más 805 títulos de amortización extraordinaria de la Deuda provincial, emisión 1942-43, haciendo un total de 1.050 títulos.

A partir del día 1 del próximo mes de julio y hasta fin de dicho mes, se procederá por la oficina interventora de fondos, durante las horas de oficina, a la liquidación de intereses del cupón número 21, vencimiento 30 de junio de 1953 de la Deuda provincial, emisión 1942-43 y aquellos cupones y obligaciones pendientes de pago no prescrito.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los obligacionistas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 11 de junio de 1953.—El presidente, Juan Represa de León.

1.546

Delegación de Industria de Valladolid

Con fecha 29 de abril último y de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección general de Industria, se ha autorizado por esta Jefatura a Hidroeléctrica de Castilla, S. A., con carácter provisional, a recargar un 10 por 100 sobre las tarifas tope unificadas publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* del 26 de diciembre de 1952.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 10 de junio de 1953.—El ingeniero jefe, Sabino Colavidas.

1.552

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Arroyo

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1952, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Arroyo 28 de mayo de 1953.—El alcalde, Rufino Fernández.

1.506—93

Castronuño

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, y a efectos de reclamaciones, el repartimiento de aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Carmona, temporadas invierno 1952-3 y primavera de 1953.

Castronuño, 9 de junio de 1953.—El alcalde, (ilegible).

1.524—93

Valdunquillo

Se hallan al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de su examen y reclamaciones, los documentos cobrados siguientes:

Padrón del impuesto sobre tránsito de ganados de todas clases por las vías municipales, de 1953.

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción animal, y

Padrón de canales que vierten a la vía pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en los mismos comprendidos.

Valdunquillo, 6 de junio de 1953.—El calde, Ovidio Maroto.

1.518—938

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída, en autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Pedro Suspegui Palmero, contra doña Cándida Pellico Fernández y otro, sobre retracto del piso segundo de la casa número 101 de la calle de la Estación, de esta capital, requiere por la presente a los herederos de la demandada fallecida, doña Cándida Pellico Fernández, llamados: don Alejandro, don Luis, doña María del Pilar y don José Manuel Velasco Pellico, cuyos domicilios se ignoran, para que, dentro del término de tercero día, otorguen con el demandado don Vicente Zapatero Reyes, la correspondiente escritura de devolución de las fincas recibidas por éste; previniéndole que, de no verificarlo, se otorgará de oficio y a su costa.

Dado en Valladolid, a cinco de junio del novecientos cincuenta y tres.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

1.537—939

PALENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber a la pedada Sara Salcines Santiago, mayor edad, soltera, vecina que fué de Valladolid, hoy en ignorado paradero, que la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital por auto dictado en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 24 de 1946, por el delito de robo contra la misma, la ha concedido la remisión definitiva de la pena de cuarenta días de arresto sustitutorio que la fué impuesta en dicha causa por sentencia dictada con fecha 1 de mayo de 1948, y cuya suspensión de pena tuvo lugar durante tres años por auto de 28 de agosto de 1949.

Palencia, 8 de junio de 1953.—El secretario judicial, (ilegible).

1.507

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 29 de mayo de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor juez de paz de Castrillo de Duero, se celebrará el 1 de julio de 1953, en el Juzgado de Paz, a las doce horas.

CASTRILLO DE DUERO

Deudor, Gumersindo Paredes.

Una bodega en Diseminados Malacuera; que linda por todos sus lados con baldío. Capitalizada y valorada para la subasta, en 418,75 pesetas.

Deudora, Nemesia Paredes González.

Una bodega en Malacuera; que linda por todos sus lados con baldío. Capitalizada y valorada para la subasta, en 468,75 pesetas.

Deudor, Marcelino Rodríguez.

Una bodega en Malacuera; que linda por todos sus lados con baldío. Capitalizada y valorada para la subasta, en 618,75 pesetas.

Deudor, el mismo Marcelino.

Una bodega en Malacuera (a las tierras); que linda por todos sus lados con baldío. Capitalizada y valorada para la subasta, en 468,75 pesetas.

Deudores, el mismo Marcelino y otros.

Una bodega hundida, en Diseminados; que linda por todos sus lados con baldío. Capitalizada y valorada para la subasta, en 300 pesetas.

Deudor, José Arranz González y otros.

Un lagar, calle Generalísimo Franco; linda derecha, entrando, Benigno Marcos; izquierda, Bernardo Rodríguez; espalda, Nicolás de las Heras, y frente, calle. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.087,50 pesetas.

Deudores, herederos de José Arranz.

Una casa en la calle El Empecinado; linda derecha, entrando, calle El Empecinado; izquierda, callejón; espalda, Bernardo Serrano, y frente, la calle.

Deudores, herederos de José Arranz.

Una casa-solar en la calle El Empecinado; linda derecha, entrando, callejón;

izquierda, Nicelas de las Heras; espalda y frente, calle. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.200 pesetas.

Deudor, Sergio Aparicio y otros.

Un lagar en la calle Santa Marta; linda derecha, entrando, calle Pilar Primo de Rivera; izquierda, Pantaleón González; espalda, Basilio Paredes, y frente, calle. Capitalizada y valorada para la subasta, en 693,75 pesetas.

Deudores, Vicente y Marcelino Rodríguez.

Una casa en la calle Avenida José Antonio; linda derecha, entrando, Sabino Martínez; izquierda, Tomás del Pico; espalda, calle la Iglesia, y frente, la calle. Capitalizada y valorada para la subasta, en 6.000 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la del que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4, artículo 104).

Castrillo de Duero, 29 de mayo de 1953.—El recaudador, Longinos Sordo.

1.500

subvención de 525.000 pesetas, para realizar las obras de «Construcción de ocho viviendas y urbanización de los accesos del Archivo en el pueblo de Simancas, cuyo presupuesto total es de 553.449,87 pesetas.

Aprobando una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero quedó enterada la Diputación de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia por la que da cuenta de haber aprobado el Plan de conservación de caminos vecinales y puentes económicos para el próximo ejercicio de 1953, formulado por la Sección de Vías y Obras Provinciales, con importe de 1.954.000 pesetas, habiendo dado cuenta de tal aprobación al ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó que se realicen las dos reparaciones propuestas por la Sección de Vías y Obras para quedar completamente útil la apisonadora número 8, de esta Diputación, mediante los presupuestos de 19.015,00 y 6.779,32 pesetas, para cuyos importes, según informa intervención, existe suficiente disponibilidad en el Fondo de conservación, donde quedaron comprometidos con los números 562 y 563, respectivamente.

Visto el expediente incoado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero para exceptuar de subasta y concurso las obras de reparación de la carretera provincial de Aguilar de Campos a la de Adanero a Gijón, mediante el presupuesto total de 210.642,44 pesetas, de las cuales, corresponde abonar a la Diputación 105.321,22, y otro importe igual al Ayuntamiento de Aguilar de Campos; visio el informe del señor secretario de la Corporación en el que se hace constar que han informado los jefes de la Sección Técnica, Económica y Negociado de Fomento y conforme a la Ley debe aplicarse el apartado C) del artículo 311 del Decreto de 16 de diciembre de 1950 de la Ley de Régimen Local, proponiendo que se acuerde exceptuar de subasta y concurso las obras de reparación de la carretera de que se trata, que se apruebe su proyecto y presupuesto total de 210.642,44 pesetas y que se encargue al Ayuntamiento de Aguilar de Campos de la ejecución de las obras, con la dirección de la Sección de Vías y Obras Provinciales, acuerdo que deberá tomarse por el voto de las dos terceras partes de quienes de hecho integran la Corporación y en todo caso de la mayoría absoluta legal, la Diputación acordó aprobar el expediente, existiendo número suficiente de diputados y que se realicen las obras.

Se dió cuenta de una comunicación del Instituto Nacional de Colonización de fecha 1 de los corrientes, por la que se participa haberse aprobado por el ilustrísimo señor director general de Colonización la concesión de una subvención a la Granja Escuela «José Antonio», consociada con dicho Instituto, de 31.063,29 pesetas, para instalación de un centro de nseminación artificial; y decretado por la Presidencia que el contenido

(«Boletín Oficial» del día 13 de junio de 1953).

Valores Independientes del Presupuesto —Depósitos— la cantidad de 1.000 pesetas a que asciende dicho documento.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 30 de septiembre de 1952, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 6.853.858,88 pesetas.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de octubre del corriente año, importando el total del resumen general de existencia 1.441.812,91 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia las cuentas del tercer trimestre del corriente año rendidas por el señor depositario y que son las siguientes: la del Presupuesto ordinario, la del Presupuesto extraordinario «A», la del Presupuesto extraordinario «C», la de valores independientes del Presupuesto «Valores Nominales» y la de valores independientes del Presupuesto «Valores Efectivos», que arrojan una existencia en su poder para el trimestre siguiente de 8.990.012,20 pesetas, 573.753,02 pesetas, 568.871,16 pesetas, 1.557.612,55 pesetas y 279.607,54 pesetas, respectivamente.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 30 de septiembre último, importando el debe y el haber 268.489.567,81 pesetas.

Aprobar los resúmenes mensuales de operaciones del presupuesto ordinario de esta Diputación formado en 31 de agosto y en 30 de septiembre último, importando los pagos realizados y las obligaciones contraídas 74.806.397,85 pesetas en el primero y 78.711.667,68 pesetas en el segundo.

Aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 31 de octubre de 1952.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de noviembre, importante 1.524.550 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Terminado el Orden del día, el señor Santiago Juárez dió cuenta del éxito alcanzado, incluso en el extranjero, la conferencia pronunciada el día 10 de febrero de 1951 en el Salón de actos del Círculo de los Luises de esta capital, por don José M.^a Izquierdo Linage, interventor de Fondos Provinciales, titulada «Inflación y ansia inmoderada de lucro», por lo que propuso conste en acta la satisfacción de la Corporación Provincial felicitando a dicho técnico por haber llevado el nombre de España a otras naciones. La Diputación Provincial unánimemente aceptó la propuesta del señor Santiago Juárez acordando felicitar al señor Izquierdo por el éxito alcanzado.

Valladolid, 13 de noviembre de 1952. — El secretario, *Dionisio J. Negruela y Caballero*. — V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

4.078

(«Boletín Oficial» del día 13 de junio de 1953).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 10 de diciembre de 1952

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el Ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales: don Aurelio Rojo Nomdedeu, don Filiberto Santiago Santiago, don Donato Vadillo Buitrón, don Teodosio Marín Marín, don Antolín Santiago Juárez, don Ricardo Sainz y Díaz de Lamadrid, don Benito Sanz de la Rica, don Florentín Moreón Carbajosa, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Telesforo Goraliza Martínez, don Manuel Martín Olmedo, don Emiliano Berzosa Recio y don Marcelino Caballero Peña; interventor, señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Antes de entrar en el Orden del día, a propuesta del señor vicepresidente, la Diputación, por unanimidad, acordó hacer constar en acta el más sincero sentimiento de condolencia por el fallecimiento de doña María Paz San Vicente, madre política del señor presidente, don Juan Represa de León, y manifestar a éste y demás familiares de la finada el pésame de la Corporación.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1952 por la que se clasifican los destinos civiles en las Corporaciones locales, a efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y que pase al Negociado de Personal.

Quedar enterada de un decreto del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1952, por el que se dictan normas para la ocupación de terrenos de dominio público, y que pase al Negociado de Fomento para su aplicación cuando proceda.

Quedar enterada de una circular comunicada de la Dirección General al Gobierno Civil de esta Provincia, de fecha 14 de noviembre de 1952, sobre la aplicación del nuevo Reglamento de Funcionarios.

Se dió cuenta del proyecto de Planilla transitoria provisional de los funcionarios y obreros de la Corporación, formulada por el señor presidente, con sujeción al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones aclaratorias. La Diputación

acordó quede en suspenso hasta tanto que se den por la Dirección General de Administración Local las normas que anuncia aplicables a la contención de Plantillas.

Se acordó quedar enterada de la resolución del Gobierno Civil de la provincia referente a que no procede la revisión del expediente de un funcionario que fué destituido de su cargo y que se archive lo actuado.

Se acordó computar al señor Candelra, arquitecto provincial, al efecto de aumentos graduales, ocho años, cinco meses y veintidós días de servicios prestados como arquitecto en los Ayuntamientos de Medina del Campo y Santiago de Compostela, sin devengo de atrasos, y con el límite de cinco quinquenios en 1 de enero de 1948.

Conceder al señor San José, capataz de 2.ª, al efecto de aumentos graduales, el cómputo de un año, seis meses y veintinueve días de servicios prestados temporal e interinamente con anterioridad a la toma de posesión en propiedad del referido cargo que ostenta en la actualidad.

Se acordó aprobar una pensión vitalicia a favor de doña Virginia Pérez, como viuda de don Ricardo Rodríguez, practicante de esta Corporación fallecido el 14 de octubre del corriente año, y mientras permanezca en dicho estado, señalándola provisionalmente, como haber pasivo, el 54 por 100 de 10.972,54 pesetas, a que asciende el mayor sueldo efectivamente disfrutado por el causante, hasta que determinado el que corresponda con efectos desde 1 de julio último pasado, a tenor de lo preceptuado por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se haga el señalamiento del haber pasivo definitivo.

Se acordó conceder al señor San José Alonso, portero jubilado del Ofanato Provincial, la pensión de jubilación reglamentaria, señalándole, provisionalmente, como haber pasivo el 56 por 100 de 7.486,87 pesetas a que asciende el mayor sueldo disfrutado por el interesado, hasta que determinado el que corresponda, con efectos desde 1 de julio último pasado, a tenor de lo preceptuado por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se haga el señalamiento de haber pasivo definitivo, condicionando la concesión de esta pensión de jubilación a que el señor San José Alonso presente el oportuno escrito optando por ella en sustitución de la que percibe como retirado del Cuerno de la Guardia Civil, por ser ambas incompatibles, a tenor de lo determinado en el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas.

Aprobar la relación comprensiva de los funcionarios a quienes corresponde reglamentariamente percibir aumento gradual de sueldo en el ejercicio de 1953 y que pase a Intervención a los efectos correspondientes.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia por la que trasladando escrito del ilustrísimo señor director general de Regiones Devastadas da cuenta de haberse concedido por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación una